

ENTREGA RESPUESTAS A CONSULTAS
LICITACION PUBLICA ID 3303-7-LE14

HUEPIL, 30 de enero de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° : 225/14/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) La Licitación Pública ID 3303-7-LE14 denominada "Cierre Perimetral Cementerio Tucapele", aprobada por Decreto Alcaldicio N°129 del 16.01.2014
- e) La omisión de haber respondido oportunamente a las preguntas efectuadas por los proveedores, a través del foro establecido para estos efectos en el sistema www.mercadopublico.cl
- f) La necesidad de regularizar dicho proceso.

DECRETO

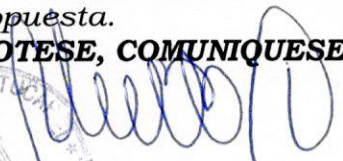
1. RESPONDASE mediante el presente las consultas efectuadas por los proveedores a la licitación pública denominada "Reposición Cierre Perimetral Cementerio Tucapele", ID 3303-7-LE14:

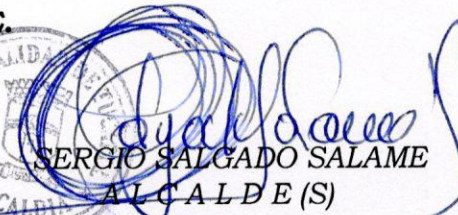
Pregunta 1	Especificar por favor medidas de letrero a instalar. Tamaño de la gigantografía.
Respuesta	Según lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas.
Pregunta 2	Existe servicio eléctrico o hay que considerar generadores?
Respuesta	Si existe
Pregunta 3	¿Quién retirara el árbol que esta en la línea trasera?
Respuesta	A cargo del contratista
Pregunta 4	Se solicita entrega de especificaciones técnicas para calcular el costo del muro de albañilería. Medidas, materiales y todo lo que permita compara por igual a las empresas
Respuesta	Remítase a Especificaciones Técnicas respecto al muro de albañilería
Pregunta 5	La propuesta indica en el punto 7 monto y duración del contrato que no permite subcontratación y de las empresas que se presentaron a la visita a terreno sólo vi una que es fabricante de vibrados.

Respuesta	El contratista solo podrá subcontratar parte de las obras, previa autorización de la Municipalidad, pero entendiéndose, en todo caso que El contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato y de las bases, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores u otros que omita para El subcontratista.
Pregunta 6	¿El tramo de cierre perimetral que será ampliado, será retirado y desechado, o se reutilizará?
Respuesta	Remítase a los antecedentes del proyecto.
Pregunta 7	¿Cual será la medida de la malla que compone la parte estructural de una placa de pandereta?
Respuesta	La medida según fabricante, entendiéndose de primera calidad
Pregunta 8	La duda es la siguiente. En las EE.TT. se hace referencia de manera muy poco clara al hecho de considerar la reconstrucción del acceso al cementerio de Tucapel, si bien es posible inferir que este acceso si será considerado dentro de la reposición del cierre perimetral, necesito saber con certeza que efectivamente esto será así, para contar con la debida claridad de esto último y sus respectivo detalle en las EE.TT.
Respuesta	Remítase a los antecedentes del proyecto.
Pregunta 9	En los documentos adjuntos aparecen láminas de detalles de panderetas, pero no de muros de ladrillos, no indican las especificaciones técnicas el distanciamiento de los pilares, anclajes para algún portón de acceso y medidas acotadas en los tramos a intervenir con albañilería
Respuesta	Los distanciamientos según la ordenanza general d urbanismo y construcción. 3 metros.

2. PUBLIQUESE el presente decreto como Anexo a los antecedentes de la licitación y considérese como parte de las Bases Administrativas de la propuesta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 MARIO WOHLK CARO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 SERGIO SALGADO SALAME
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

SSS/FMMB/MWC/ncr.

